

Gerencia General

100-36.362

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.362
(31 diciembre del 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS
PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFINITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 11 del 2 enero del 2018, El Gerente General de INFINITULUÁ E.I.C.E. contrató a MIGUEL ÁNGEL DUQUE PEREZ identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.144.087.204 de Cali, en el cargo: APOYO AL AREA TECNICA DE INFINITULUA E.I.C.E..
- Que MIGUEL ÁNGEL DUQUE PEREZ, prestó sus servicios hasta el día 31 diciembre del 2018, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 11, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFINITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 2 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 1.438.858
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	0
Horas extras	\$36.072
TOTAL	\$1.474.930

- Que MIGUEL ÁNGEL DUQUE PEREZ le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS Mcte (\$2.829.080) por el tiempo laborado del 2 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	\$1.757.810
Intereses a las cesantías	\$210.351
Vacaciones	\$860.919
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$2.829.080
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$2.829.080

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INIFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a MIGUEL ÁNGEL DUQUE PEREZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1.144.087.204 de Cali, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS Mcte (\$2.829.080) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INIFITULUÁ E.I.C.E., desde el 2 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.

Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en sub apelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General



MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Rafael Arturo Vega Vega.